

DECRETO :

Art. 1.— El Teniente Coronel Rafael Gastón Samboy, P.N., queda nombrado Intendente del Material Bélico de la Policía Nacional. (Creación).

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7665, que concede jubilación del Estado al Dr. Fabio A. Mota.

G. O. No. 8737, del 18 de febrero de 1963.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7665

CONSIDERANDO que el Dr. Fabio A. Mota reúne las condiciones que exige la ley de la materia para que pueda ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al Dr. Fabio A. Mota, y se le asigna una pensión del Estado de quinientos pesos oro (RD\$500.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de enero del mil novecientos sesenta y dos; años 118o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7666, que concede naturalización dominicana al señor Eduardo González Revoltea.

G. O. No. 3638, del 28 de enero de 1962.

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7666

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Cultos ha elevado el señor Eduardo González Revoltea, de nacionalidad cubana, mayor de edad, portador de la cédula personal de identidad No. 1148, serie 1ra., con sello renovado No. 3126, casado, de ocupación Agente Comercial, domiciliado y residente en la calle Cayetano Rodríguez No. 37 (altos), de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la nacionalidad dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente